



Asunto: Minuta de Decreto

agosto 19, 2021

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
Presente.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que REFORMA el artículo 2° en su fracción IV, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Marite
Hernández Correa

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segundo Secretario
Diputado
Mario
Lárraga Delgado



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace algunos años en nuestro país y en nuestro Estado se ha pretendido disminuir los índices de inseguridad, mediante una lucha frontal contra los grupos delincuenciales; sin embargo, si bien hemos incrementado de manera considerable el gasto en materia de seguridad, la realidad es que los índices de inseguridad no han sufrido modificaciones a la baja, por esta razón, podemos afirmar que hemos hecho de la seguridad una política correctiva, sin que ello nos dé, los resultados esperados.

Si bien es cierto que tanto instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, han pretendido sumar esfuerzos para que el combate a la delincuencia sea reforzado mediante acciones preventivas, tales como el rescate de espacios públicos o las escuelas de tiempo completo; la realidad es que aún tenemos una gran brecha que recorrer es este sentido.

Las acciones preventivas permiten que grupos sociales como niñas, niños y adolescentes, se alejen del consumo de sustancias nocivas para la salud y, en consecuencia, se puede atender una de las causas generadoras de la violencia que provocan estragos al Estado mexicano.

La política de prevención de adicciones no sólo debe entenderse bajo la óptica de la seguridad pública, sino que debemos considerar que el incremento que hemos visto en los últimos años, genera costos en la política de salud, ya que los centros de cuidado de la salud, deben atender los daños causados por el consumo reiterativo de este tipo de sustancias.

En nuestro país en los últimos años, hemos vivido un incremento en el consumo de drogas, ya sean legales o ilegales; situación que queda constatada mediante la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017.

En este sentido, es necesario precisar que la legislación general debe ser entendida como aquella norma que reparte competencia y establece las bases de coordinación entre los distintos órdenes de Gobierno, por lo que al momento en que en la Ley General está considerando la obligatoriedad de fomentar la prevención de las adicciones y el consumo de las sustancias psicoactivas, es claro que la norma local está obligada a armonizarse en los mismos términos, de tal suerte que pueda existir una adecuada coordinación entre los órdenes de gobiernos locales, es decir, Gobierno del Estado y ayuntamientos.



ÚNICO. Se REFORMA la fracción IV del artículo 2º, de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 2º. ...

I a III. ...

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de las sustancias psicoactivas;

V a X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el diecinueve de agosto del dos mil veintiuno.

Primera Secretaria
Diputada
Marite
Hernández Correa

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga



Segundo Secretario
Diputado
Mario
Lárraga Delgado